

informático



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA



Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234  
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 506 - 2020 – MPJA**

Jaén, 29 OCT 2020

VISTO:

El Informe N° 047 – 2020 – MPJ/GAF/SGTIC, de fecha 08 de Setiembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

La Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y contribuir al fortalecimiento de un estado moderno descentralizado y con mayor participación ciudadana.

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprobó los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2 que el Titular de la Entidad, designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital, asimismo; en el numeral 2.2 señala que las Entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido Gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", aprobados mediante el artículo 1 de la referida Resolución Secretarial; designan a la Autoridad de Gestión Administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

De esta manera, al no contarse con un Gabinete de asesoramiento, se debe designar al Líder Gobierno Digital de conformidad al numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018 – PCM, estipulando que en toda Entidad debe estar definida de la Autoridad de la gestión administrativa (...) en caso de los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal.

A través de Informe N° 047 – 2020 – MPJ/GAF/SGTIC, de fecha 08 de Setiembre de 2020, el Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Jaén, Ingeniero Miguel Andrés Aragón Zúñiga solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se designa al Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Jaén, precisando que esa responsabilidad recaería en el Gerente Municipal de esta Entidad.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al GERENTE MUNICIPAL INGENIERO WILFREDO ZARATE AVELLANEDA, como LIDER DE GOBIERNO DIGITAL, de la Municipalidad Provincial de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente Resolución al INGENIERO WILFREDO ZARATE AVELLANEDA y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN  
*Jose Francisco Delgado Rivera*  
ALCALDE